

BASES

PARA POSTULANTES AL CONCURSO DE CONCESIÓN DE ALIMENTOS DE LA RACION ORGANICA UNICA DIARIO (ROUD), PARA EL PERSONAL PNP DE LA COMISARIA RURAL PNP OCROS – PROVINCIA DE HUAMANGA - DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

CRONOGRAMA:

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS
1	Convocatoria	Del 18SET2024 al 27SET2024
2	Recepción de expedientes	Del 22SET2024 al 27SET2024
3	Apertura de sobres y evaluación de los Expedientes.	El 28SET2024
4	Visitas a los establecimientos (restaurant), y degustación de los platos presentado por los postulantes.	El 28SET2024
5	Otorgamiento de la buena pro	El 29SET2024
6	Publicación de los resultados y notificación al ganador del proceso.	El 29SET2024.
7	Suscripción del contrato	El 30SET2024
8	Inicio de actividades	El 01OCT2024
9	Correo electrónico	com.ocros@pnp.gob.pe
10	teléfono	957699765



A. REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al comisario
2. de la Comisaria Rural PNP Ocros.
3. Certificado Médico otorgado por la Sanidad PNP y/o Centro Médico MINSA.
4. Certificado Domiciliario. (DECLARACION JURADA)
5. Copia Fotostática del DNI, Carnet de Identidad PNP o Carnet de Identidad Familiar.
6. Demostrar una capacidad económica de Quince mil soles (S/ 15,000.00) en caso de ser miembro de la PNP con discapacidad y/o Viuda de Personal policial y de quince mil Soles (S/. 15,000.00) para postulantes civiles.
7. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales para postulantes civiles.
8. Estar inscrito en la Superintendencia de Administrativa Tributaria (SUNAT) contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y autorización para emitir facturas y/o

boletas de venta (HABIDO Y ACTIVO) a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el código tributario.

9. En caso de que el postulante tenga personería jurídica, presentar copia del título de inscripción en los Registros Públicos de Ayacucho.
10. Presentar registro sanitario que corresponda para la prestación de servicio de atención de alimentos para personal PNP.
11. Presentar Constancia Única de proveedor, expediente por el Registro Nacional de Proveedores-Supervisores de Contrataciones del Estado (OSCE).
12. Presentar una lista del menú variado a preparar en forma semanal.
13. Relación de menajes y utensilios.
14. En caso de viudas y personal discapacitados presentar un oficio o documento expedido por la Unidad de Personal de la Región Policial Ayacucho y/o copia Fedetariada de Resolución que lo acredite.
15. Los postulantes presentaran su expediente en forma ordenada y cerrado en sobre Manila.

B. CONDICIONES DE ATENCIÓN DEL CONCESIONARIO

1. El concesionario proporcionara los servicios de concesión de alimentos al personal PNP de lunes a domingos, incluidos los días feriados desayuno de 08:30 a 09:30 horas y almuerzo de 12:30 a 14:00, en caso de Alerta Máxima hasta las 18:00 hrs.
2. El concesionario proporcionara los servicios de concesión de alimentos diarios cuando el efectivo PNP se encuentre laborando y cuando el caso lo requiera y/o declaración de alerta máxima al 100% del personal, asimismo de ser el caso la cantidad de raciones podrían aumentarse y/o disminuir en caso de asignación y/o reasignación de personal PNP a otra sub unidad.
3. Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentación para el personal policial, la suma de Doce Soles (S/. 12.00), por cada efectivo policial y que consiste en proporcionar desayuno y almuerzo diariamente.
4. El concesionario deberá contar con ambientes adecuados y amplios, así como mesas, sillas, utensilios y medios logísticos destinados para comedor para personas, que ocupará y utilizará el personal PNP a fin de recibir sus alimentos diarios, conforme al contrato a suscribirse.

C. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES:

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de Cien (100) puntos que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencias en la Administración de Restaurantes y/o Concesiones de Alimentos Para Personas (20) puntos,
2. Calificación del personal (cocineros y mozos) máximo VEINTE (20) puntos.



3. Listas y costos de menú máximo TREINTA (30) puntos,
4. Calidad del menú máximo TREINTA (30) puntos, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la comisión.
5. De acuerdo con el Artículo 36º de la ley N° 27050, modificada por la Ley 28164, por condición de persona con discapacidad, al personal Policial discapacitado y viudas del personal PNP fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una Bonificación Adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido, para lo cual presentaran la respectiva documentación.

D. DE LOS POSTORES:

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección las personas naturales y/o discapacitados o viudas del personal policial, que hayan fallecidos en cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme a disposiciones Institucionales siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
2. La concurrencia del postor al concurso implica el conocimiento de las Bases y su sometimiento en todas sus partes.

E. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO AL POSTULANTE GANADOR:

1. La Comisión formularán un cuadro comparativo conteniendo las TRES (CC) mejores propuestas seleccionadas.
2. Evaluando las características de la propuesta de cada postor, la Comisión seleccionará la más conveniente a equivalencia de condiciones, se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
3. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
4. La concesión será otorgada por la Comisión de la Concesión de la Comisaria Rural Ocros - Ayacucho.
5. La Comisión una vez terminado el proceso de convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la concesión y se suscribirá el contrato respectivo.
6. Luego de concluido la convocatoria se exhibirá durante Cinco (05) días consecutivos; el cuadro comparativo de las propuestas en el frontis de las instalaciones de la Comisaria Rural PNP Ocros - Ayacucho y/o periódico mural.
7. Los aspectos que inequívocamente se consigna en el convenio será:
 - a) El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del contrato bajo la pena de resolución del mismo.
 - b) Las características de su propuesta no podrán ser alternadas ni sustituidas.

F. OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN



1. El ganador de la concesión deberá de suscribir el contrato en el plazo de Un (01) día.
2. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieren de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.

G. ASPECTOS COMPLEMENTARIO

1. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la comisión.
2. De presentarse el caso en que el postulante ganador no cumplirá con las condiciones establecidas en el contrato se convocará en su reemplazo al postulante que ocupó el segundo lugar,

BASE LEGAL:

1. Constitución Política del Perú.
2. Código Civil.
3. Ley N° 27050 "Ley de las Personas con Discapacidad" y su modificatoria Ley N° 28164.
4. Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"
5. DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC.
6. Directiva N° 04-48-2005-DIREOP-B.
7. Directiva DGPNP 20-10-2007-DIRBIE-PNP-B.

RELACIÓN CONTRACTUAL.

El contrato puede ser resuelto unilateralmente por la Junta de Administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes casuales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentran deteriorados, malogrados o contaminados.
2. Faltar por más de dos veces continuas o tres descontinuas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por maltrato físico o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
4. Pasar una Inspección de mala cantidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor,
5. Cometer fraude o presentar documentos falsos incluyendo Boletas de Venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la Superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad del ROUD, conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
7. El contrato se realizará en forma semestral o anual, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la Directiva Vigente.



DECISIÓN EN LA CALIDAD FINAL.

La Comisión Especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomara la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.



SA- 31601829
Diego R. YUPANQUI ARONES
S1 PNP



SA- 31417846
Atilio A. GUTIERREZ BADAJOZ
S2 PNP



SA- 31771638
Yoni HUAYTALLA MENDOZA
S2 PNP

